



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe de seguimiento trimestral (cuarto trimestre 2020) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Antecedentes:

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

PERIODO DE REVISIÓN	FECHA DE RENDICIÓN
Tercer trimestre 2012	22/10/2012
Cuarto trimestre 2012	31/01/2013
Primer trimestre 2013	18/04/2013
Segundo trimestre 2013	15/07/2013
Tercer trimestre 2013	15/10/2013
Cuarto trimestre 2013	31/01/2013
Primer trimestre 2014	22/04/2014
Segundo Trimestre 2014	15/07/ 2014
Tercer trimestre 2014	15/10/2014

Cuarto trimestre 2014	30/01/2015
Primer trimestre 2015	30/04/2015
Segundo Trimestre 2015	31/07/2015
Tercer Trimestre 2015	30/10/2015
Cuarto Trimestre 2015	29/01/2016
Primer Trimestre 2016	31/04/2016
Segundo Trimestre 2016	29/07/2016
Tercer Trimestre 2016	28/10/2016
Cuarto Trimestre 2016	31/01/2017
Primer Trimestre 2017	28/04/2017
Segundo Trimestre 2017	28/07/2017
Tercer Trimestre 2017	26/10/2017
Cuarto trimestre 2017	31/01/2018
Primer Trimestre 2018	09/05/2018
Segundo Trimestre 2018	31/07/2018
Tercer Trimestre 2018	31/10/2018
Cuarto Trimestre 2018	31/01/2019
Primer Trimestre 2019	30/04/2019
Segundo Trimestre 2019	31/07/2019
Tercer Trimestre 2019	30/10/2019
Cuarto Trimestre 2019	30/01/2020
Primer Trimestre 2020	30/04/2020
Segundo Trimestre 2020	31/07/2020
Tercer Trimestre 2020	29/10/2020

Informe:

Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 29/01/2021 13:18:10
--	------------------------------------



g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R>

presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse.

Por tanto, una vez transcurrido el cuarto trimestre del ejercicio 2020, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que además se presenta ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telemática y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por los responsables económicos de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste, esto es, Chiclana Natural S.A.

Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2020 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de 2013.

Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.

Los datos de ejecución del cuarto trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar que para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cuantías reconocidas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del cuarto trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de diciembre de 2020, siendo el presupuesto vigente el aprobado inicialmente con fecha 20 de diciembre de 2019, y publicada su aprobación definitiva el 29 de enero de 2020 sin que se presentaran reclamaciones. Al tratarse del cuarto y último trimestre del ejercicio, los datos acumulados se corresponden con las proyección anual estimada, que por defecto asume la aplicación de captura sin que puedan modificarse. No obstante puede que este dato no sea exactamente el de la liquidación del presupuesto del ejercicio.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados del cuarto trimestre.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	29/01/2021 13:18:10



g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R>

Tercero.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.

Los datos de ejecución del segundo trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del cuarto trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de diciembre de 2020.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados en el periodo en cuestión.

Así en la ejecución del cuarto trimestre, los porcentajes son los que a continuación se indican y que en función de las proyecciones anuales del ejercicio se sitúan en datos parecidos a los del trimestre anterior:

- Que la estimación a 31 de diciembre de los ingresos corrientes se desvían a la baja respecto a los establecidos en el plan en un -16,80 %, algo inferior al del trimestre anterior en dos puntos porcentuales.
- Que en el caso de los ingresos de capital, se produce una desviación también negativa de un -19,58 por ciento, al haber sido estos inferiores a los previstos en el plan.
- Que en el caso de los ingresos financieros, tras varios ejercicios en los que no se prevén para el 2020 ya figura un importe de 1,5 M de €. La desviación calculada en el seguimiento de este trimestre es negativa del -86,05 %.
- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación es negativa de la estimación a 31 de diciembre respecto de los previstos en el Plan en un -17,77 por ciento.
- Que por último se calcula la desviación de la estimación anual respecto de los ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación con el año inicial, esto es, 2011, resultando negativa en -166,94 por ciento. Respecto de los ingresos generados del propio ejercicio de la actividad económica la desviación es positiva sin embargo en un 3,04 por ciento.

Cuarto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como constaba en el Plan), tanto en el trimestre, como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior, cifras que debe remitirse además al Ministerio:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	29/01/2021 13:18:10



g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)				Proyección anual 2020 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Diferencia de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	0,00	-10.221,31	373,50	186,76	280,13	477,10	-977,10	-11.198,41	0,00
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para detectar hechos impositivos no gravados.	500,51	2.497,38	161,49	111,67	-283,54	499,03	-499,03	1.998,33	299,25
Medida 4: Corrección financiación de tasas y precios públicos	10.726,40	-3.946,77	-973,45	-2.207,70	-1.681,98	-1.996,31	-1.996,31	-6.833,08	-154,38
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	2.493,14	4.411,07	303,60	661,97	892,90	1.438,08	1.438,08	5.846,15	134,60
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	510,87	-3.176,75	-34,86	-1.247,31	0,00	-2.024,38	-2.024,38	-5.201,11	-1.118,08
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	13.720,05	-7.159,65	-34,86	-1.247,31	-672,41	-2.024,38	-2.024,38	-9.184,01	-106,93

En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

- Destaca como en los trimestres de los ejercicios anteriores el incumplimiento de la primera de las medidas, la relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles que se aleja de lo previsto en el plan y de lo liquidado en 2011, siendo el ahorro anual acumulado negativo en -11.198,41 u.m. , siendo el de este trimestre también negativo.
- En cuanto al grupo de medidas 3, potenciación de la inspección tributaria el ahorro trimestral es negativo, continuando no obstante siendo positivo el el acumulado.
- En cuanto al paquete de la medida 4 puede observarse como el ahorro trimestral es negativo, al igual que lo fue en el trimestre anterior, siendo negativo también el ahorro acumulado hasta el presente ejercicio. Todo ello, como venimos repitiendo en los sucesivos informes de seguimiento, dado que no se están cumpliendo las previsiones del plan respecto del ajuste de las tasas y precios públicos de los servicios a los costes de los mismos.
- En relación al grupo de medidas 5 muestran resultados positivos, tanto en el trimestre como en el importe acumulado, siendo éste incluso superior al previsto en el Plan.

Quinto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.

Al igual que los ingresos, los datos del presupuesto de gastos se han obtenido de los créditos definitivos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas. Los resultados son los que a continuación se indican.

En cuanto a las previsiones de gastos, los gastos corrientes se sitúan por debajo de recogido en el Plan en un - 17,25 % superior al del trimestre anterior. Los gastos de capital también muestran una desviación negativa de -22,89 por ciento. El resultado final de las previsiones de gastos totales se sitúa por ello por debajo de la cifra total prevista en el Plan de Ajuste en un porcentaje del -21,34 por ciento , superior en 5 puntos al trimestre anterior.

En cuanto a la proyección a fin de ejercicio, para el caso del Ayuntamiento es preciso realizar las siguientes apreciaciones:

- Los datos del capítulo 1 (personal) se corresponden con las obligaciones ya cerradas a 31 de

diciembre en función de las retribuciones anuales, incluido el gasto de seguridad social del mes de diciembre.

- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes), se corresponden con las obligaciones reconocidas a fecha 31 de diciembre así como las consideración de los saldos de compromisos de gastos pendientes de reconocer por razones del cierre.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) igualmente se encuentran cerrados al 31 de diciembre conteniendo las obligaciones reconocidas hasta la fecha a excepción de algunas transferencias entre entes pendientes del estado de liquidación.
- Los datos del capítulos 6 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas, de acuerdo con proyectos ejecutados, al fecha 31 de diciembre.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se encuentran ya ejecutados en función de la carga financiera existente y las cuotas ya giradas de conformidad con los cuadros de amortización y el tipo de interés vigente para cada uno de los préstamos.

Respecto a la ejecución de este cuarto trimestre los datos han sido calculados, al igual que para los ingresos en función del estado de ejecución a fecha 31 de diciembre de 2020, y del informe remitido por los responsables del departamento económico de Chiclana Natural.

Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este cuarto trimestre, se observa como la proyección anual total de gastos es inferior a la prevista en el Plan en un -21,34 por ciento. O sea, que no se llega al nivel de gastos establecido para el presente ejercicio en el Plan de Ajuste, igualmente en ingresos se produce una desviación como hemos dicho del -17,77 %, por lo que a la espera de los ajustes necesarios (sec10) para determinar la capacidad de financiación, podría deducirse positiva la misma, siendo además el balance positivo por cuanto el nivel de incumplimiento respecto al plan de los ingresos es inferior al de los gastos.

En otros aspectos del apartado de gastos, conviene destacar la importante reducción del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se viene produciendo desde el ejercicio anterior, y que al término del ejercicio 2020 se encuentra totalmente eliminada, no existiendo obligación alguna pendiente de aplicar al presupuesto.

Sexto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.

En el caso de las medidas de gastos, puede observarse como con carácter general el ahorro trimestral es positivo en todas ellas así como lo es global del trimestre y el ahorro acumulado incluso por encima de lo previsto en el Plan:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	29/01/2021 13:18:10

g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Ajustes en Gastos propuestos en el plan

En miles de euros

Descripción medida de gastos	Fecha del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)				Proyección anual 2020 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6)	540,52	1.594,64	299,20	296,46	319,80	511,52	511,52	2.106,36	299,59 %
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	1.736,60	5.943,86	27,08	973,21	785,24	1.326,74	1.320,74	6.670,60	284,14 %
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	1.822,32	9.531,29	140,31	331,65	573,31	733,28	733,28	10.284,57	532,70 %
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			140,31	331,65	573,31	733,28	733,28		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			466,59	1.513,32	1.677,15	2.571,54	2.571,54		
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	3.899,34	16.469,59	466,59	1.513,32	1.677,15	2.571,54	2.571,54	19.041,53	388,33 %

En el caso de las medidas de gastos agrupadas en el primer epígrafe, Ahorros del Capítulo I, con carácter general el ahorro trimestral es positivo en la mayoría de ellas, siendo también positivo el global del trimestre, así como el ahorro acumulado incluso por encima de lo previsto en el Plan, si bien como en los trimestres anteriores hay que destacar que la concreta medida de reducción de importe de gratificaciones no se cumple teniendo signo negativo.

Respecto al segundo apartado Ahorro del Capítulo II, incluye una serie de medidas bajo distintos números. Concretamente la Medida 7 el ahorro es positivo en el presente trimestre, así como el acumulado de ejercicios anteriores por encima de lo previsto en el Plan de Ajuste. En la Medida 10 (licitación contratos menores), el ahorro previsto en el plan fue calculado en función de los gastos por obras, servicios y suministros que venían prestándose reiteradamente a través de contratos menores. La medida ha generado ahorro negativo en este trimestre al igual que lo fue en el anterior, aunque sigue siendo positivo el acumulado. Respecto de la medida 12 (reducción de cargas administrativa a los ciudadanos) el ahorro del trimestre es positivo, y también lo es el acumulado incluso por encima del previsto en el plan. En cuanto a la reducción de los gastos no obligatorios (medida 15), el ahorro trimestral es en este trimestre positivo, al contrario que en el anterior, siendo el acumulado positivo por encima del previsto en el plan.

Por último en cuanto a Otras Medidas de Gastos corrientes grupo de medidas 16, comprenden varias entre ellas la centralización de compras, reducción de alquileres, e intereses de demora, así como otras dentro del ámbito de la Sociedad Municipal Chiclana Natural. El ahorro del presente trimestre es positivo, así como el acumulado, también en este caso por encima del previsto en el Plan de Ajuste.

Séptimo.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en la intervención según los datos de los cuadros de amortización de las operaciones vigentes, de conformidad con los tipos de interés vigentes. De la misma forma se incluyen la ejecución del cuarto trimestre de conformidad con los datos existentes en la contabilidad, así como la proyección a final de ejercicio, todo ello teniendo en cuenta la carencia de amortización de los préstamos de los Planes de pago a proveedores ya formalizada con las entidades financieras.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 29/01/2021 13:18:10
--	------------------------------------

g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R>

Endeudamiento

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 1/1/2020	1 trimestre (a 31/03/2020)	2 trimestre (a 30/06/2020)	3 trimestre (a 30/09/2020)	4 trimestre (a 31/12/2020)	Proyección anual estimada a 31/12/2020	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Deuda viva:	53.788,37	60.156,21	56.424,20	58.842,17	58.356,59	57.822,89	57.822,89	7,13 %
A corto plazo (operaciones de tesorería):	0,00	399,08	401,01	404,72	405,98	407,47	407,47	0,00 %
A largo plazo:	53.788,37	59.756,25	56.023,19	58.437,45	57.950,61	57.215,42	57.215,42	6,37 %
Nueva operación endeudamiento	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0 %
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE):	47.899,70	47.899,71	47.899,70	47.899,71	47.899,71	47.899,71	47.899,71	0,00 %
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	5.888,67	11.856,54	11.123,49	10.537,74	10.050,90	9.315,71	9.315,71	58,19 %

	Dato del plan de ajuste	Dato del presupuesto año 2020	Desviación del plan / presupuesto	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual estimada a 31/12/2020	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
				1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ampliadas operaciones endeudamiento a largo plazo:	2.044,14	3.043,34	48,89 %	758,62	1.384,89	2.287,60	3.055,52	3.055,52	40,48 %
Cuota total de amortización del principal:	1.660,84	2.539,32	50,18 %	733,05	1.318,80	1.805,64	2.540,83	2.540,83	50,27 %
Nueva operación endeudamiento	0,0	0,0	0,0 %	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0 %
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE):	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	1.660,84	2.539,32	50,18 %	733,05	1.318,80	1.805,64	2.540,83	2.540,83	50,27 %
 Cuota total de intereses:	353,30	504,02	42,68 %	25,57	46,09	482,28	514,69	514,69	45,68 %
Nueva operación endeudamiento	0,0	0,0	0,0 %	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0 %
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE):	310,55	420,48	35,39 %	7,85	7,85	428,21	434,86	434,86	39,68 %
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	42,75	83,58	95,46 %	17,72	38,24	54,05	80,03	80,03	97,20 %

En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias son las que figuran en el presente cuadro:

Magnitudes Financieras y presupuestarias

	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual estimada a 31/12/2020	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
		1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ahorro bruto.	13.369,58	11.448,23	28.311,51	21.019,89	11.566,01	11.566,01	-13,63 %
Ahorro neto.	11.702,74	10.715,18	26.962,71	19.214,25	9.027,18	9.027,18	-22,98 %
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería		12.067,56	28.791,65	21.026,46	10.857,80	10.857,80	
Saldo de operaciones no financieras.	11.895,92	11.788,29	28.418,79	20.487,90	10.462,87	10.462,87	-12,04 %
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional).	-817,07	-7.400,11	37.971,64	0,00	-3.104,30	-3.104,30	483,07 %
Capacidad o necesidad de financiación.	11.278,85	4.388,18	66.360,43	20.487,90	7.358,57	7.358,57	-34,75 %

- Ahorro bruto y Ahorro neto: el cierre del ejercicio y proyección anual, pone de manifiesto un ahorro bruto y neto inferiores a las cantidades previstas en el plan, aunque no excesivamente desviado del mismo. No obstante hay que considerar que el cálculo del ahorro neto se efectúa en la plataforma de remisión de forma automática en función de la amortización real y no la teórica, lo que altera significativamente esta magnitud. Actualmente el ahorro neto calculado de conformidad con lo establecido en el TRLRHL es positivo. Por otra parte, tanto el ahorro bruto y neto del trimestre son positivos.



g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R

- En cuanto a la capacidad de financiación prevista para el ejercicio, se presenta positiva, tanto en el trimestre como en la proyección anual, aunque por debajo de la prevista en el Plan, sin embargo con una desviación menor que en trimestres anteriores. Ello lógicamente una vez efectuados los ajustes, siendo el más importante en cuantía el correspondiente a la materia de recaudación. Para su cálculo se ha utilizado la fórmula establecida por la Intervención General de la Administración del Estado en el Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, según se refleja en el siguiente cuadro.

	Derechos Reconocidos Netos 2020	Recaudación 2020			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	37.442.904,45	27.985.941,10	6.655.873,14	34.641.814,24	-2.801.090,20	0,00	-2.801.090,20
Impuestos Indirectos	2.842.523,50	2.133.011,40	334.107,43	2.467.118,84	-375.404,66	0,00	-375.404,66
Tasas y otros ingresos	6.890.255,00	5.036.498,13	1.414.658,02	6.451.156,15	-439.098,85	0,00	-439.098,85
TOTAL	47.175.682,95	35.155.450,64	8.404.638,59	43.560.089,23	-3.615.593,71	0,00	-3.615.593,71

- Igualmente se ha proyectado el ajuste derivado del importe que supone la devolución de las liquidaciones de la PTE 2008-2009, según se muestra en el siguiente cuadro:

Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	511.290,96
---	------------

- Por último en cuanto a los ajustes de intereses y la correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, no se dan para este cuarto trimestre dado que no existen operaciones pendientes de aplicar.

Octavo.- De la información adicional a remitir.

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

- Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.
- Se encuentran actualizados los datos de la CIRLocal.
- Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 31/12/2020, no coincidiendo con lo indicado en el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 29/01/2021 13:18:10
--	------------------------------------

de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería Municipal en función de los datos obrantes en su departamento.

- En cuando a la información relativa a la ley de morosidad de las operaciones comerciales al encontrarse sectorizada como Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, y a partir de mayo de 2018 como Sociedad No financiera, la empresa municipal EMSISA S.A. y Chiclana Natural S.A., respectivamente, consolidan a efectos de estabilidad presupuestaria solo la primera, por lo que respecto al Período medio de pago mensual solo se ha cumplimentado la información de ésta, no así respecto a la información trimestral en el que están obligadas el Ayuntamiento y las dos sociedades.
- No consta información en relación con las operaciones con derivados.

CONCLUSIONES

Como en el ejercicio volvemos a incidir en que resulta patente la necesidad de potenciar la recaudación, con el objeto de reducir el importe del dudoso cobro, siendo la cifra actual al cierre de 2019, incluso superior a la existente al cierre del ejercicio anterior. Ello a pesar de que no obstante los datos de recaudación ejecutiva han mejorado notablemente en los últimos tres años.

Poner de manifiesto que la información que se plasma en este trimestre, arroja una capacidad de financiación positiva aunque por debajo de la prevista en el plan de ajuste, si bien no se aleja demasiado del mismo como en los trimestres anteriores. Ello se debe fundamentalmente al mejor funcionamiento de las medidas de gastos, ya que las de ingresos en su gran parte se encuentran por debajo de los niveles previstos. O dicho de otro modo en ambos casos existen desviaciones negativas respecto al plan pero son mayores las de gastos que las de ingresos.

Destacar igualmente que tanto el ahorro bruto como el neto son positivos.

No obstante conviene indicar que la Liquidación del ejercicio 2019, presenta ahorro neto positivo, endeudamiento por debajo del 110 por ciento de los recursos corrientes, resultado presupuestario positivo antes y después de ajustes, estabilidad presupuestaria positiva, cumplimiento de la regla de gasto y remanente de tesorería eso si negativo pero con una importante reducción respecto del ejercicio anterior que pasa de 10,52 M de €, a 2,38 M de €. Habrá que estar pendientes no obstante del resultado de la liquidación del ejercicio 2020, cuyo avance no obstante arroja un resultado provisional de RLTTG positivo.

Este Ayuntamiento se acogió a la medida de la ampliación del período de carencia y de amortización de los Préstamos concertados con cargo al fondo en liquidación del Plan de pago a Proveedores, para lo cual ha aprobado un nuevo Plan de Saneamiento a 5 años para reducir y eliminar el remanente de tesorería negativo antes citado.

La última comunicación del la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda respecto al seguimiento del plan de ajuste es de fecha registro de entrada de 11 de diciembre de 2020 en el que se nos indica el incumplimiento del Plan de Ajuste, o dicho de otro modo las desviaciones que se producen entre lo previsto en el plan y lo resultante de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	29/01/2021 13:18:10

g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R>

liquidación del ejercicio. Así concretamente las desviaciones se producen en la Magnitud del Ahorro neto y del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. En el referido escrito se requiere a la corporación se adopten nuevas o mayores medidas tendentes al cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta Corporación Local en el Plan de Ajuste. Dicha comunicación se refiere al incumplimiento del plan de ajuste al cierre del cuarto trimestre del ejercicio 2019. La magnitud que se incumple es al igual que la comunicación anterior la del remanente de tesorería que sigue siendo negativo, y en esta ocasión también el ahorro neto, aunque en este caso se trata de un incumplimiento coyuntural al haberse producido la reunificación de los préstamos de los Planes Pago a proveedores por mandato del Ministerio sin que en el cálculo de tal magnitud lo haya tenido en cuenta la plataforma.

A este respecto con fecha 13 de enero del corriente se remitió oficio por parte de la Delegación de Hacienda en respuesta a dicho requerimiento, indicando que las medidas tendentes a reducir y eliminar el RLTGG se están tomando dentro del Plan de Saneamiento vigentes 2017-2021, con el resultado al cierre del ejercicio 2019 expuesto anteriormente, así como ofreciendo la explicación indicada en el párrafo anterior respecto del ahorro neto.

Dicho esto, por tanto al igual que se dijo en el trimestre anterior, se vuelve desde esta Intervención se a incidir en la necesidad de cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan, y especialmente en lo que respecta a las de ingresos y en menor medida a las de gastos. En concreto:

- la necesidad de potenciar la recaudación, con el objeto de reducir el importe del pendiente de cobro y por ende el de dudoso cobro. Así como potenciar más la inspección tributaria (medida 3).
- La correcta financiación de las tasas por prestación de servicios, de manera que los ingresos previstos alcancen el coste total de los servicios, o en su caso la reducción de estos, a los efectos de evitar desviaciones negativas de financiación. (Medida 4)
- La recuperación de los ingresos de carácter directo al nivel previsto en el plan, concretamente el Impuesto sobre bienes inmuebles (Medida 1).
- La reducción de aquellos gastos que presentan desviaciones.

Por último, al igual que en el trimestre anterior se sigue apreciando la incidencia en la actividad municipal y por tanto en los resultados económico financieros de la Entidad Local las situación de crisis provocada por la Pandemia del COVID19, que pudieran determinar ajustes importantes a nivel presupuestario y de Planes económico financieros. Por otra parte habrá que estar pendientes igualmente a las medidas de apoyo que pudieran implementarse tanto por parte de la Administración del Estado como Autonómica. En cualquier caso al día de la fecha ya ha supuesto la perdida de ingresos y el incremento de gastos que se reflejan en la información de la ejecución trimestral presupuestaria que se remite en estas misma fechas al Ministerio de Hacienda.

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera.

El Interventor.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	29/01/2021 13:18:10



g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R>



g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=g00671a1470b1d0e13307e5195010d12R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	29/01/2021 13:18:10